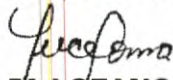


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 10 de diciembre de 2020. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 797

RADICADO: 27001333300420080082300
EJECUTANTE: EDITH PALACIOS DE ANDRADES
EJECUTADO: MUNICIPIO DE LLORO
NATURALEZA: EJECUTIVO
ASUNTO: AUTO ORDENA TRAMITE

Mediante auto de sustanciación No. 035 del 23 de enero de 2020 se dio apertura a incidente de desacato a orden judicial en contra el Alcalde del Municipio de Lloró a fin de establecer se hizo acreedor a la sanción establecida en el artículo 44 del C.G.P. por el cumplimiento a la orden judicial proferida en el auto interlocutorio No. 601 del 15 de mayo de 2009 y la sentencia No. 102 del 2 de junio de 2010, en el sentido de pagar los salarios y prestaciones sociales ordenadas a favor de la actora en la sentencia No. 60 del 18 de agosto de 2006 y los intereses moratorios causados.

En cumplimiento de lo anterior, el día 3 de febrero de 2020 se procedió por secretaria a notificar personalmente al Alcalde del Municipio de Lloró a través de mensaje de datos enviado al correo de notificaciones judiciales del citado ente territorial, tal y como consta a folios 23 y ss del cuaderno de incidente.

A través de auto de sustanciación No. 507 de fecha 7 de septiembre de 2020 se requirió por última vez al representante legal del Municipio de Lloró para que se pronunciara respecto del incidente de desacato que se apertura por el incumplimiento a orden judicial.

En virtud de lo anterior, el apoderado de la parte ejecutada manifestó lo siguiente: "(...) Sea lo primero manifestar que el Municipio de Lloró tiene en contra más de 100 sentencias ejecutivas que datan desde el año 2003, estas ascienden a un valor aproximado de seis mil millones de pesos cte (\$6.000.000). Teniendo en cuenta los ingresos del ente y de que solo se puede destinar presupuestalmente un porcentaje para el pago de dichas obligaciones, resulta imposible cubrir la totalidad de estas en una vigencia.

(...)

No es un proceso fácil teniendo en cuenta que no teníamos información detallada, pero hemos venido avanzando en el propósito de sanear. Además hemos tenido muchas afectaciones a los recursos del ente que nos impide pagar deudas como las que aquí nos reclaman, de ello debe dar fe la apoderada de la parte demandante pues le consta que solo el año pasado terminamos de cancelar una deuda de más de mil cuatrocientos millones (\$1.400.0000 sic), en un proceso ejecutivo que afectaban el presupuesto municipal.

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Así las cosas, solicito señora Juez abstenerse de sancionar al representante legal del Municipio de Lloró, nosotros continuaremos avanzando en la búsqueda de soluciones que nos permitan en la próxima vigencia fiscal cancelar con acuerdos de pago o de forma total las sentencias ejecutoriadas en contra como la que actualmente aquí se reclama”.

Conforme lo expuesto y en aras de resolver el incidente por incumplimiento a orden judicial que se sigue en contra del Alcalde del Municipio de Lloró, el Despacho teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P. **DISPONE** que por secretaria se oficie al ente ejecutado para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, allegue copia del presupuesto de la vigencia del año 2020, así como los documentos soportes de la ejecución del mismo.

Líbrese el oficio correspondiente para tal fin.

Allegada la información solicitada, retorne el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO
En la fecha se notifica por Estado No. <u>60</u> , el presente auto.
Hoy <u>11</u> de <u>12</u> de <u>2020</u> , a las 7:30 a.m.
 Secretaria